



CODECO APROBÓ PREDICTAMEN QUE DISPONE OTORGARLE AUTONOMIA AL INDECOPI

Por unanimidad: Con nueve votos a favor y cero en contra, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de Servicios Públicos (Codeco), aprobó el predictamen del Proyecto de Ley N° 193 que dispone al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), la calidad de Organismo Constitucional Autónomo (OCA).

El predictamen recaído en los proyectos de ley 193/2021-CR; 555/2021-CR y 656/2021-CR, que mediante un texto sustitutorio propone la ley de reforma constitucional que modifica el artículo 101 e incorpora los artículos 65-A, 66-B y 65-C a la Constitución Política del Perú, para designar a (Indecopi) como Organismo Constitucional Autónomo (OCA)

Según la norma, la independencia de las agencias de competencia, como lo es el Indecopi en el Perú, es vital para garantizar que operen de forma objetiva y técnica, indicando, que desde hace muchos años, la academia ha destacado la importancia de establecer un marco institucional solido que proteja al Indecopi de influencias externas, refiriéndose mayormente a presiones de agentes políticos y económicos.

En ese contexto, el dictamen analiza el marco institucional del Indecopi, y evalúa si hay garantía actual de su independencia frente a presiones políticas específicamente, y si existe el riesgo respecto a que el ejecutivo presione o influya en el Indecopi debido a la posición que tiene esta última entidad respecto del citado poder del estado.

Finalmente el referido proyecto señala que el comité evaluador de los miembros que conformarán el consejo directivo del Indecopi, debe estar conformado por: El Defensor del Pueblo, quien lo preside; el Presidente del Consejo de Ministros; el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y el Contralor General de la República.

Muy agradecidos por su difusión
Lima, 03 de abril del 2023

